

**23061** *ORDEN de 16 de septiembre de 1998 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 1.203/1996, interpuesto por «Sant Roc d'Albesa, Sociedad Cooperativa Catalana Limitada».*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 27 de mayo de 1998, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.203/1996, promovido por «Sant Roc d'Albesa, Sociedad Cooperativa Catalana Limitada», sobre beneficios del Real Decreto 1462/1986 a la inversión; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sant Roc d'Albesa, Sociedad Cooperativa Catalana Limitada», contra la Resolución del Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, dictada por delegación de 27 de agosto de 1996, por la que se modifica la Resolución de 1 de agosto de 1990, dejándola parcialmente sin efecto, denegando a la interesada el abono de 13.111.247 pesetas, concediendo únicamente la suma de 9.710.766 pesetas, por ser dicha Resolución, en los extremos examinados, conforme a Derecho.

Sin hacer expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 16 de septiembre de 1998.—P. D. (Orden de 28 de julio de 1998), el Secretario general técnico, Manuel Gonzalo González.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Alimentación.

**23062** *ORDEN de 16 de septiembre de 1998 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 2.930/1992, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 368/1990, promovido por la Generalidad de Cataluña.*

Con fecha 8 de noviembre de 1991, el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (Barcelona) dictó sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 368/1090, promovido por la Generalidad de Cataluña sobre subasta de inmuebles, acordada por la Comisión Gestora de la disuelta Federación de Agricultores Arroceros (Ministerio de Agricultura); sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Generalidad de Cataluña contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada, interpuesto ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, contra la Resolución de la Comisión Gestora de la disuelta Federación de Agricultores Arroceros, de 23 de septiembre de 1997, por hallarse ambas ajustadas a Derecho; sin costas.»

Habiéndose interpuesto recurso de apelación número 2.930/1992, por la parte recurrente, el Tribunal Supremo, con fecha 17 de abril de 1998, dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de la Generalidad de Cataluña contra la sentencia número 514/1991, dictada con fecha 8 de noviembre de 1991 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Cuarta) del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el recurso de dicho orden jurisdiccional número 368/1990. Sentencia que confirmamos, sin hacer especial pronunciamiento sobre costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 16 de septiembre de 1998.—P. D. (Orden de 28 de julio de 1998), el Secretario general técnico, Manuel Gonzalo González.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**23063** *ORDEN de 16 de septiembre de 1998 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla) en el recurso contencioso-administrativo número 2.141/1995, interpuesto por don José Luis do Carmo Pereira.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla), con fecha 30 de junio de 1997, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 2.141/1995, promovido por don José Luis do Carmo Pereira, sobre sanción por infracción en materia de pesca marítima, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso número 2.141 de 1995, interpuesto por don José Luis do Carmo Pereira, contra la Resolución de 10 de octubre de 1995, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que confirmó la de 17 de febrero anterior de la Dirección General de Recursos Pesqueros; que castigó al recurrente como autor de dos infracciones leves y una grave en materia de pesca marítima; que debemos confirmar y confirmamos por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 16 de septiembre de 1998.—P. D. (Orden de 28 de julio de 1998), el Secretario general técnico, Manuel Gonzalo González.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Recursos Pesqueros.

**23064** *ORDEN de 16 de septiembre de 1998 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Valladolid) en el recurso contencioso-administrativo número 2.293/1993, interpuesto por don Antonio Revilla Santamarta.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Valladolid), con fecha 22 de mayo de 1998, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 2.293/1993, promovido por don Antonio Revilla Santamarta, sobre ayuda a producción de oleaginosas; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo registrado con el número 2.293/1993; sin hacer especial condena en las costas del mismo.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 16 de septiembre de 1998.—P. D. (Orden de 28 de julio de 1998), el Secretario general técnico, Manuel Gonzalo González.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Fondo Español de Garantía Agraria.

**23065** *ORDEN de 16 de septiembre de 1998 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Valladolid) en el recurso contencioso-administrativo número 1.809/1993, interpuesto por don Gregorio García del Pozo.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Valladolid), con fecha 9 de junio de 1998, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.809/1993, promovido por don Gregorio García del Pozo, sobre asignación de cantidad individual de referencia para venta de leche a otros compradores; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo con registro 1.809/1993; sin hacer especial condena en las costas del mismo.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 16 de septiembre de 1998.—P. D. (Orden de 28 de julio de 1998), el Secretario general técnico, Manuel Gonzalo González.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Ganadería.